

RESOLUCIÓN No. 1-01044 DE 2024

Por el cual se ordena un encargo

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad, mediante la Resolución No.1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *“(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”*

Que mediante Resolución No.5-002186 del 1º de abril de 2024, se le autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, del 2 al 23 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive, al funcionario Jorge Hernán Vélez Gallego, identificado con cédula de ciudadanía No.98.647.487, quien ocupa en encargo el empleo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8067) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia.

Que durante el periodo de vacaciones del funcionario Jorge Hernán Vélez Gallego, es necesario garantizar la prestación del servicio y desarrollo de la función administrativa en la Subdirección del del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia.

Que los subdirectores de centro en el SENA, cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto, que son indispensables para el normal funcionamiento del centro de formación.

Que es necesario proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8067) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, mediante el encargo de un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño (artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019).

Que el funcionario Gerson Rincón Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No.71.312.097, Profesional Grado 02 (IDP:12957) con derechos de carrera administrativa del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, cumple con los requisitos para desempeñar en encargo el empleo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8067) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, a la fecha, el señor Gerson Rincón Martínez no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y tampoco reporte en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

RESOLUCIÓN No. **1-01044** DE 2024

Por el cual se ordena un encargo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar al señor **Gerson Rincón Martínez**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.312.097, Profesional Grado 02 (IDP:12957) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, en el empleo de **Subdirector de Centro Grado 02** (IDP:8067) del **Centro de Servicios y Gestión Empresarial** de la **Regional Antioquia**, durante el período de vacaciones concedido al funcionario Jorge Hernán Vélez Gallego.

Parágrafo. El encargo se ordena sin diferencia salarial y sin desprenderse el encargado de las funciones del empleo de Profesional Grado 02 (IDP:12957) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia.

Artículo 2º. El funcionario encargado se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **02 MAY 2024**


Firmado
digitalmente por
LUZ AMERICA
MALAGON GUILLEN
Luz América Malagón Guillén
Secretaria General

Revisó.: César Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General 
Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano 
Floricy Silva Páez - Profesional Grupo de Provisión del Talento Humano 
Proyectó: Paula Alejandra Peña González – Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano 

ACTA DE POSESIÓN No. 225

En la fecha de esta acta, la **Secretaria General** del SENA, **Luz América Malagón Guillén**, posesionó al señor **Gerson Rincón Martínez**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.312.097 en el cargo de **Subdirector de Centro Grado 02** (IDP:8067) del **Centro de Servicios y Gestión Empresarial** de la **Regional Antioquia**, para el cual fue encargado mediante la Resolución No. 1-001044 del 02 MAY 2024, proferida por este despacho.

El posesionado jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las leyes, los reglamentos de la entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 126 y 128 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de la Función Pública” (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el Posesionado declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad Bogotá D.C., el **02 de mayo de 2024**.


Firma del posesionado
Firmado digitalmente por
LUZ AMERICA
MALAGON GUILLEN
Firma de la Secretaria General

Revisó: César Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General 
Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano 
Floriceny Silva Paez – Profesional Grupo de Provisión del Talento Humano 
Proyectó: Paula Alejandra Peña González - Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano 